

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

1.- Información de los bienes objeto de la licitación y condiciones generales.

1.1. Partidas y descripción de los bienes objeto de la licitación:

El objeto de esta licitación es la adquisición por partida, mensual y eventual, de vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio del Tribunal Superior de Justicia hasta por un total de **\$2,690,450.00 (dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

El proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica, en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día. Asimismo, el proveedor se obliga a hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia la entrada en funcionamiento de otras estaciones de servicio que acepten los vales y las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra.

PARTIDA “A” VALES DE GASOLINA.

El monto en vales canjeables por combustible que se suministrará mensualmente será de **\$141,045.00 (ciento cuarenta y un mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en denominaciones de \$5.00 (cinco pesos), \$10.00 (diez pesos), \$20.00 (veinte pesos), \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) por un periodo del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** al mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**.

El monto total en vales que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **\$1, 410,450.00 (un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

PARTIDA “B” TARJETAS ELECTRÓNICAS.

El monto en tarjetas electrónicas canjeables por combustible que se suministrará mensualmente será de **\$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)** por un periodo del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** al mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**.

El monto total en tarjetas electrónicas que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **\$1, 280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

1.2. Condiciones generales.

1.2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ambos del Tribunal Superior de Justicia requieren adquirir vales y tarjetas electrónicas,

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

respectivamente, que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.2. Durante el periodo del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** y hasta el mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro** se adquirirá un total de **\$2,690,450.00 (dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en vales y en tarjetas electrónicas con las denominaciones señaladas en las **Partidas “A” y “B”** de estas bases.

1.2.3. Por la adquisición de vales y tarjetas electrónicas, el Tribunal Superior de Justicia podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.4. El monto de la **Partida “A”** que se suministrará mensualmente será de **\$141,045.00 (ciento cuarenta y un mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** al mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**, pero podrá variar conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, en concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.5. El monto de la **Partida “B”** que se suministrará mensualmente será de **\$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** al mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**, pero podrá variar conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, en concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.6. El suministro mensual de las **Partidas “A” y “B”** se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

Únicamente el primer suministro de vales y tarjetas electrónicas se hará al día siguiente a la firma del contrato conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito el día de la firma del contrato.

1.2.7. La **Partida “A”** deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos, y la **Partida “B”** deberá ser entregada y/o recargada en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.8. El pago por el suministro de las **Partidas “A” y “B”** se efectuará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el proveedor y aceptado por el convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por el supervisor del

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

contrato; además, el proveedor deberá entregar la factura correspondiente y antes del primer pago la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro.

Dicho pago se hará mediante cheque en las oficinas de “El Tribunal Superior de Justicia”, ubicadas en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

1.2.9. No se otorgarán anticipos.

1.2.10. No se aceptarán entregas parciales, diferentes a las especificadas en estas bases.

1.2.11. El suministro de las dos partidas se realizará de manera mensual a partir del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** y hasta el mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el **25%** adicional al volumen del monto total de insumo contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

1.2.12. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.6** para la **Partida “A”** de estas bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de \$5.00 (cinco pesos), \$10.00 (diez pesos), \$20.00 (veinte pesos), \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá “**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**” y “**Vales de Gasolina**”, en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. **Asimismo no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

1.2.13. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.6** para la **Partida “B”** de estas bases, el Tribunal Superior de Justicia precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que permita adquirir combustible.

El primer suministro será de **33 (treinta y tres)** tarjetas electrónicas (etiquetas tags) y **3 (tres)** tarjetas maestras, aproximadamente; sin embargo, podrá haber una variación de acuerdo a las modificaciones al parque vehicular. De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta (etiqueta tag) para respaldo por automóvil cuando así lo solicite el Tribunal Superior de Justicia.

1.2.14. El Tribunal Superior de Justicia en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento podrá, eventualmente, anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega establecidos en el **punto 1.2.6** de estas bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

de solicitudes eventuales que pueda hacer el Tribunal Superior de Justicia al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases.

1.2.15. El suministro de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible se realizará, a partir del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** y hasta el mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**.

1.2.16. El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para suministrar los bienes objeto de la licitación en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas.

1.2.17. El proveedor garantizará que los montos que contengan los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2025**.

1.2.18. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.19. La adquisición objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.2.20. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato, no podrán ser negociadas.

1.2.21. Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.22. La adjudicación se hará por **Partida** cotizada en su totalidad. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

1.2.23. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [FormatoInscripcionPF v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas físicas) y en [FormatoInscripcionPM v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para persona moral).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

el objeto de esta licitación.

1.2.24. La adjudicación se hará por **Partida** cotizada en su totalidad al proveedor que proponga el mayor número de estaciones de servicio en la ciudad de Mérida, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica.

1.2.25. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.2.26. Los actos de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones del Acuerdo General Conjunto número **AGC-2211-48** de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizan las políticas temporales adoptadas, para la continuidad de las actividades ante el Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

2.- Proveedores calificados.

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones.

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **14:00 horas** del **19 de febrero** del año **2024**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11:00 horas** del **21 de febrero** del año **2024**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible objeto de la licitación y de estas bases.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor, o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original, le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, y se entregará un ejemplar firmado a cada uno de los participantes, mismas que se agregarán como parte integrante de estas bases. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las mismas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas, se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos integrantes de la propuesta.

4.1. Documentación administrativa y legal.

Documento 1. Escrito mediante el cual el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cedula profesional.

Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas canjeables por combustible y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de contratos o pedidos (en el caso de no contar con contratos o pedidos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de adquisiciones similares a los licitados), y facturas (como mínimo cinco de cada uno).

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Manifestación mediante el cual, bajo protesta de decir verdad señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf)

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2023 (3 % sobre nóminas).

Documento 10. Carta compromiso en la que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales pendientes por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.

Documento 11. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato y el acta de la junta de aclaraciones, de preferencia en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

Documento 12. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 13. Escrito dirigido a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2.** de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.** Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a nivel sureste, particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando, con al menos **40** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.

Documento 14. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del **punto 1.2** estas bases.

Documento 15. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro de conformidad con la condición establecida en el **punto 15** de estas bases.

Documento 16. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2025. **Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. El proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los bienes ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por el suministro de estos bienes, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, el cual deberá estar cerrado a dos decimales en los centavos, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

acompañada del Formato **UDAP 05** de acuerdo a lo indicado en el **punto 7** garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en el que el proveedor, manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la partida en la que participa.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales, a partir del acto de entrega y apertura de propuestas. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas.

5.1. Formulación de la propuesta.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos del 4.1 al 4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

Canto Valdés, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B)** un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”.

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR).

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **14:00 horas** del **23 de febrero** del año **2024**, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia ubicado en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

6.1. Lineamientos de las sesiones.

El acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de propuestas y fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De los eventos de entrega y apertura de propuestas y fallo con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los participantes que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los participantes que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **15:00 horas** del **26 de febrero** del año **2024**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

Cualquiera de las partidas, objeto de la presente licitación, podrá ser adjudicada por separado a la correspondiente mejor propuesta.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Garantía de seriedad de la propuesta.

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al acto de entrega y apertura de propuestas y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento y la calidad del suministro.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro.

8.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

9.- Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de descalificación.

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes:

- A) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B) Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases;
- C) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- D) Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E) Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;
- F) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- I) Que el proveedor se encuentre inhabilitado para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
- J) Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción;
- K) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

- L)** Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- M)** Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- N)** Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- O)** Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- P)** Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- Q)** Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- R)** Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar;
- S)** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- T)** Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

11.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

11.1. Criterios de evaluación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;
- B)** El monto que el Tribunal Superior de Justicia pagará por concepto de prima o comisión por el suministro de vales y de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, calculado sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases, que constituye la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación;
- C)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato;
- D)** El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.2** de estas bases; y,

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

- E)** El cumplimiento de las especificaciones y características de la adquisición de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

11.2. Criterios de selección.

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- I.** El precio del bien, arrendamiento o servicio;
- II.** La calidad del bien o servicio;
- III.** Los montos del precio;
- IV.** Las condiciones de pago;
- V.** La capacidad y experiencia del proveedor;
- VI.** Las garantías ofrecidas por el proveedor;
- VII.** El tiempo y condiciones de entrega;
- VIII.** La disponibilidad de refacciones, en su caso; y,
- IX.** El mayor número de estaciones de servicio en la ciudad de Mérida, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales de aquella y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

BASES **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”**

12.- Adjudicación del contrato.

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el **26 de febrero** del año de **2024**.

El comité de Adquisiciones podrá adjudicar los contratos relativos a las **partidas A y B** a que se refiere el **punto 1.1.** de estas bases a un solo proveedor o hacerlo por separado a favor de proveedores diversos.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

13.- Firma del contrato.

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **29 de febrero** del año de **2024**, en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

14.- Del control de calidad en la entrega.

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar, directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad en los bienes y servicios que ofrezcan los establecimientos en los que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, con las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

15.- Garantía de cumplimiento del contrato.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del suministro, vigente a partir de la fecha de la celebración del contrato y hasta el 31 del mes de marzo del año de dos mil veinticinco, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

16.- Forma de pago.

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor el precio de cada partida mensual o eventual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del convocante, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación.

El pago se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque en las oficinas de “El Tribunal Superior de Justicia”, ubicadas en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

17.- Penas convencionales.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos a que se refieren el **punto 1.2.6** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe no suministrado de vales y/o tarjetas electrónicas por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en el **punto 1.2.6** de estas bases o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto total del contrato, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 15** que antecede.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro.

El proveedor otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

18.- Recurso de inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, **“bajo protesta de decir verdad”**, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

19.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloría.tsj@pjyucatan.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente [liga](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf) o [link](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf)

20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2024”

Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y proyecto de contrato, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Mérida, Yucatán, a **31 de enero de 2024**.